



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1062-18-81

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 1 y apartado 3 inciso h) y 21 del Decreto Reglamentario N° 1.300/16, y Resoluciones N° 130/17 y N° 306/17 de la Procuración General, el expediente 3002-1062/18 por el que tramita la Licitación Pública N° 2/18, Proceso de Compra 2-0143-LPU18, y

CONSIDERANDO:

Que el presente procedimiento de contratación tiene por objeto la provisión de equipamiento, insumos y servicios necesarios para avanzar en los proyectos de modernización del Ministerio Público;

Que por Resolución P.G. N° 213/19, de fojas 3020/3024 fueron adjudicados bajo condición suspensiva supeditándose al cumplimiento de los Convenios 5/17 y 29/17 de la Procuración General con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, los siguientes renglones a las firmas: Dinotech SA los renglones 1 a 3, 4 opción 2, 6 opción 2, 7 opción 2, 8 opción 2, 9 opción 2, 13 a 15, 20 a 24, 25 opción 2, 26 a 28, 30, 40, 41, 43, 45 y 47; Vertex Computers SA los renglones 5, 16, 31, 35, 37, 38, 42, 44 y 46; Interconnect SA los renglones 10, 17 y 19; New Tech Solutions Multimedia SA los renglones 18 y 39; y Citarella SA los renglones 32 y 33;

Que los citados Convenios plantearon que estas adquisiciones iban a ser oportunamente solventadas con recursos aportados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

Que no obstante ello, y a pesar de haber dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos a cargo de la Procuración General y de haber efectuado las correspondientes solicitudes de desembolso de los fondos involucrados, no fue posible contar con los recursos financieros comprometidos por el Organismo Nacional financiador;

Que a pesar de la situación expuesta, a fojas 3085 la Subsecretaría de Informática de la Procuración General manifiesta la imperiosa necesidad técnica de contar con algunos de los bienes que constituyen el objeto de la licitación atento a encontrarse en situación crítica la infraestructura tecnológica para la continuidad del mantenimiento del

servicio en los distintos sistemas, y por lo tanto solicita con carácter urgente la adjudicación de los renglones 6/8, 13/16, 22, 24/25, 41/42 y 45/46;

Que a fojas 3091 y 3117, obran mantenimiento de ofertas solicitados oportunamente a las firmas Dinotech SA y Vertex Computers SA;

Que a fojas 3093, el Departamento de Tesorería de la Procuración General informa que al 10 de septiembre de 2020 en la cuenta habilitada para el depósito proveniente del Convenio entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Procuración General, no se ha acreditado importe alguno;

Que a fojas 3097, el Departamento de Presupuesto informa que existe crédito disponible en el presupuesto 2020 fuente de financiamiento 1.1 inciso 4 (bienes de uso), para hacer frente a lo solicitado oportunamente por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General;

Que en cumplimiento de la Disposición Normativa "B" 55/20 de ARBA, a fs. 3098/3099, se agrega copia del formulario A-404 W2 de las firmas Dinotech SA, y Vertex Computers SA, donde consta que las mismas no registran incumplimientos impositivos;

Que a fs. 3100/3104, obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de las firmas Dinotech SA, y Vertex Computers SA, no registran anotaciones;

Que a fs. 3105/3107, obran credenciales del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires vigentes de las firmas Dinotech SA, y Vertex Computers SA;

Que a fs. 3111/3115 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 2757/2760 y 2968/2974;

POR ELLO, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/19 causa I 72447),



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1062-18-81

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación realizada por Resolución P.G. N° 213/19, obrante a fojas 3020/3024, para los siguientes renglones: la oferta de la firma Dinotech SA para los renglones 1, 3, 4 opción 2, 9 opción 2, 20/21, 23, 26/28, 30, 40, 43 y 47; Vertex Computers SA para los renglones 5, 31, 35, 37/38 y 44; Interconnect SA los renglones 10, 17 y 19; New Tech Solutions Multimedia SA los renglones 18 y 39; y Citarella SA los renglones 32 y 33. Ello así, atento que la misma se encontraba supeditada al depósito proveniente del Convenio entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Procuración General, el cual no ha sido concretado; declarándolos consecuentemente todos fracasados.

Artículo 2º: Ratificar la adjudicación realizada por Resolución P.G. N° 213/19, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Dinotech SA, con domicilio legal en calle 11 N° 868 de la ciudad de La Plata, los siguientes renglones: renglón 6 opción 2 correspondiente a la provisión de cuarenta y dos (42) servidores de almacenamiento de 24TB por un importe unitario de USD 5.867,33 haciendo un total por renglón de USD 246.427,86, renglón 7 opción 2 correspondiente a la provisión de ocho (8) servidores Tipo 1 por un importe unitario de USD 2.991,89 haciendo un total por renglón de USD 23.935,12, renglón 8 opción 2 correspondiente a la provisión veintidós (22) servidores Tipo 2 de por un importe unitario de USD 5.825,52 haciendo un total por renglón de USD 128.161,44, renglón 13 correspondiente a la provisión de cuarenta (40) UPS de 1000VA rackeable por un importe unitario de USD 679,51 haciendo un total por renglón de USD 27.180,40, renglón 14 correspondiente a la provisión diez (10) UPS de 5000VA de por un importe unitario de USD 4.921,56 haciendo un total por renglón de USD 49.215,60, renglón 15 correspondiente a la provisión de un (1) UPS de 10000VA por un

importe unitario de USD 8.446,15 haciendo un total por renglón de USD 8.446,15, renglón 22 correspondiente a la provisión de sesenta (60) PC Avanzada por un importe unitario de USD 1.505,83 haciendo un total por renglón de USD 90.349,80, renglón 24 correspondiente a la provisión de cinco (5) escáner dúplex alto rendimiento por un importe unitario de USD 11.977,64 haciendo un total por renglón de USD 59.888,20, renglón 25 opción 2 correspondiente a la provisión de trescientos veinte (320) escáner dúplex A4 por un importe unitario de USD 630,41 haciendo un total por renglón de USD 201.731,20, renglón 41 correspondiente a la provisión de cien (100) cintas backup LTO-4 ULTRIUM por un importe unitario de USD 36,02 haciendo un total por renglón de USD 3.602,00, y renglón 45 correspondiente a la provisión de cuarenta (40) discos externos USB 2TB por un importe unitario de USD 81,97 haciendo un total por renglón de USD 3.278,80; haciendo un total adjudicado a la empresa de dólares estadounidenses ochocientos cuarenta y dos mil doscientos dieciséis con 57/100 (USD 842.216,57), en todo de acuerdo a su oferta de fs. 820/1375 y su mantenimiento de fs. 3091.

b) Vertex Computers SA con domicilio en calle 48 N° 922 Casillero 344 de la ciudad de La Plata los siguientes renglones: renglón 16 correspondiente a la provisión de veinticinco (25) switch de 48 ports Gigabit con Power Over Ethernet por un importe unitario de USD 2.426,31 haciendo un total por renglón de USD 60.657,75, renglón 42 correspondiente a la provisión de cuarenta (40) cintas Backup LTO-6 ULTRIUM por un importe unitario de USD 45,00 haciendo un total por renglón de USD 1.800,00, y renglón 46 correspondiente a la provisión de cuarenta (40) discos SATA 8TB por un importe unitario de USD 348,14 haciendo un total por renglón de USD 13.925,60; haciendo un total adjudicado a la empresa de dólares estadounidenses setenta y seis mil trescientos ochenta y tres con 35/100 (USD 76.383,35), en todo de acuerdo a su oferta de fojas 1473/1555 y su mantenimiento de fs. 3117.

La presente contratación asciende en la suma total de dólares estadounidenses novecientos dieciocho mil quinientos noventa y nueve con 92/100 (USD 918.599,92).

Ello así, dado la criticidad de los insumos informáticos a adquirirse y la existencia de recursos presupuestarios disponible.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1062-18-81

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido de acuerdo a las partidas presupuestarias correspondientes al año 2020.

Artículo 4º: Registrar la presente Resolución y remitir a la Secretaria de Administración a sus efectos.

